



## Ayuntamiento de Fréscano

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Para su general conocimiento, a los efectos y en cumplimiento de artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; transcurrido periodo de información pública, sin alegaciones, queda automáticamente elevado a definitiva el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Fréscano, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2019, de modificación de la Ordenanza fiscal N.º 30 Reguladora de Impuesto Bienes Inmuebles (Aprobación definitiva BOPZ N.º 299 de 31/12/2003, Modificado con aprobación definitiva publicada en BOPZ N.º 300 de 30 diciembre de 2008, Modificado con aprobación definitiva publicado en BOPZ N.º 292 de 21 diciembre de 2015), siendo el tenor literal de la modificación ordenanza, el siguiente:

“Art. 3. Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen del impuesto será:

(...) c) Para los bienes inmuebles características especiales: 1,30 % (...)”

La presente modificación, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7PZYGT3DMSZQ2XMLN46DJNC | Verificación: <http://frescano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1